



DESAJBOO23-C43

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023

Señores

P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Atn. Aliz Adriana Afanador Guiza

Representante Legal

Ciudad

Asunto: Aceptación de cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra No. 113505 derivada del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021

Con un cordial saludo, en condición de ordenador del gasto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, acepto la cesión de los derechos económicos derivados de la Orden de Compra 113505 colocada a P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S el 26 de julio del 2023, a favor de la sociedad la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S., con Nit.800035776-1, cuyo objeto consiste en: *“Adquirir computadores Todo en Uno para los funcionarios y empleados que laboran en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”*.

Respecto de la cesión del contrato, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, señala que: *“los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”*

En ese sentido, el Consejo de Estado, Sección Tercera. Subsección C. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2013 ha señalado:

“En todo caso, para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista-, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito personae”

Por lo que, a partir de la fecha, los pagos derivados de la adquisición de computadores todo en uno amparada bajo la orden de compra 113505 del 2023 serán efectuados a la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S.



Para el efecto, remito copia del presente oficio al Área Financiera, con los soportes correspondientes.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS

Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Elaborado por: Andrea Princess González Huérfano – Asistente Administrativo

Revisado y aprobado por: Vanessa Henao Camacho – Coordinadora Asuntos Legales *Vanessa Henao C*